

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de funcionario del Cuerpo de Contadores del Estado, vacante en la Delegación de Hacienda de la Guinea Ecuatorial.

Vacante en la Delegación de Hacienda de la Guinea Ecuatorial una plaza de funcionario del Cuerpo de Contadores del Estado, dotada en el vigente Presupuesto de la misma con los emolumentos globales de 128.776 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes al expresado Cuerpo que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que sean destinados por primera vez a aquellos territorios.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios o documento equivalente.
- b) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- c) Certificación médica oficial demostrativa de que el interesado no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de que se encuentra en condiciones físicas para residir en clima ecuatorial; y
- d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares del mismo a su cargo, sujetándose además a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto General del Personal al servicio de la mencionada Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 28 de agosto de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Industria por la que se anuncian a concurso-oposición plazas de Técnicos Contables.

Se convoca concurso-oposición para la provisión de diez plazas de Técnicos Contables, con destino a los servicios de Contabilidad o Económicos del Instituto Nacional de Industria o de sus Empresas, con residencia en Madrid o en provincias.

Los que queden adscritos a los Servicios Económicos y Financieros del Instituto simultañarán sus servicios en dicho Organismo con la realización de prácticas en Centros o Empresas dependientes del mismo, durante el tiempo que se estime conveniente.

Las referidas plazas se proveerán entre españoles mayores de edad y que no hayan cumplido cuarenta y cinco años en la fecha de cierre de la admisión de instancias, que sean Intendentes, Actuarios o Profesores mercantiles, y Doctores o Licenciados en Ciencias económicas, y teniendo en cuenta las aptitudes que acrediten poseer los concursantes por los certificados y antecedentes que puedan presentar y por el resultado final que hayan obtenido del examen.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, se reservarán dos plazas, una para Caballeros Mutilados y otra para ex Combatientes o personas económicamente dependientes de víctimas nacionales de la guerra, que en caso de no ser provistas por estos turnos acrecerán las correspondientes al turno libre.

Los concursantes que obtengan plaza quedarán sujetos al Reglamento de Personal del Instituto o a los Reglamentos de trabajo aplicables en las Empresas a que fueren destinados, y disfrutaran, con carácter inicial, de una retribución líquida mensual de 8.500 pesetas por todos conceptos. Para quedar definitivamente adscritos a la plantilla de empleados que corresponda, necesitarán confirmar la aptitud demostrada en el examen durante un periodo de prueba de tres meses.

El Tribunal que haya de juzgar el concurso-oposición será nombrado conforme a lo previsto en el Reglamento de Personal del Instituto, y la composición del mismo se publicará en el

«Boletín Oficial del Estado» con posterioridad a la publicación de la lista de admitidos.

Las instancias, debidamente reintegradas, solicitando ser admitido al concurso-oposición, deberán dirigirse al excelentísimo señor Presidente del Instituto Nacional de Industria, y presentarse en este Organismo (Plaza de Salamanca, número 8, Madrid-6) en los días laborables y durante las horas de oficina, quedando cerrado el plazo de admisión de solicitudes a los 30 días hábiles, contados desde el de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, podrán presentarse en cualquiera de los Centros previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la referida instancia manifestarán los interesados expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo, y acompañarán a la misma recibo acreditativo de haber ingresado en la Caja de este Instituto la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen.

Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos a reconocimiento sanitario, que se llevará a cabo por el Servicio Médico del Instituto. Seguidamente, se hará pública en el citado periódico oficial la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Asimismo, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», y con antelación no inferior a quince días, la fecha, hora y lugar de celebración de la primera parte del primer ejercicio de la oposición. Las fechas, hora y lugar de los demás ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios del Instituto, así como las listas de aprobados en cada uno de ellos.

Para el comienzo del primer ejercicio, tendrá que haber transcurrido, como mínimo, cinco meses desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

Los ejercicios de la oposición serán tres y se verificarán en el orden y sobre las materias que se expresan a continuación:

1.º Primer ejercicio:

- a) Parte primera.—Resolución de un ejercicio de cálculo financiero.
- b) Parte segunda.—Resolución de un caso práctico de contabilidad de empresas.

2.º Segundo ejercicio:

- a) Parte primera.—Contestar por escrito en el tiempo máximo de cuatro horas, tres temas sacados a suerte, uno por cada una de las tres partes en que se divide el cuestionario que se inserta a continuación de la convocatoria.
- b) Parte segunda.—Resumen y juicio crítico de un balance desde el punto de vista contable, económico y financiero. Liquidación de los Impuestos de Sociedades, Rentas del Capital y de aquellos otros que puedan derivarse y que sean a cargo de la empresa.

3.º Tercer ejercicio:

Parte única.—Contestar oralmente las preguntas que sean formuladas por el Tribunal, sobre un tema común para todos los opositores, de actualidad económico-financiera, de Organización de Empresas, Hacienda Pública o de Técnica Contable, que será anunciado al convocar este ejercicio.

Finalizada la oposición, los opositores que resulten aprobados aportarán, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento del Registro Civil, legalizada en su caso.
- 2.º Título de Intendente, Actuario o Profesor mercantil, de Doctor o Licenciado en Ciencias económicas, o testimonio notarial de los mismos, o resguardo de haber hecho el depósito para obtenerlo.
- 3.º Certificación negativa de antecedentes penales.
- 4.º Certificación de buena conducta y adhesión al Movimiento.
- 5.º Documentos que justifiquen, en su caso, la condición de Caballero Mutilado, ex Combatiente o personas económicamente dependientes de víctimas nacionales de la guerra.
- 6.º Declaración jurada de no haber sido, el solicitante, separado de ningún Cuerpo o cargo del Estado, Provincia o Municipio o Entidades con ellos relacionadas o dependientes, por sanción recaída en expediente gubernativo, o de depuración política.
- 7.º Cuantos documentos acrediten conocimientos y condiciones especiales en relación con su profesión o materias que se exigen para el examen.
- 8.º Las opositoras aprobadas aportarán, además, certificación expedida por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de Falange, acreditativa de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exenta del mismo, sin que puedan tomar posesión de su destino quienes no tengan cumplido este deber.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación exigida, no podrán quedar nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones.